



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 047-2025-MDS**

Socabaya, 14 de mayo del 2025.

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2025-MDS de fecha 14 de mayo del 2025, en la misma que trató sobre: "La Aceptación de la donación de bicicletas, kits deportivos y pelotas en favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A", y;

VISTOS. -

La Carta SMCV/RR.CC/1432-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 172-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 12 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 141-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 13 de mayo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 965-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, de conformidad el artículo 9° numerales 20 y 25 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipales, establece que: "*Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)*".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, estando al artículo 68° de la norma citada en la que establece: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.* (Subrayado y Énfasis es nuestro)

Que, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*.

Que el Código Civil en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida;



Que, a través de la Carta SMCV/RR.CC/1432-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., dirigida al Alcalde de esta Municipalidad, informa que su compañía atenderá el requerimiento solicitado con la donación de 20 bicicletas y 30 pelotas;

Que, mediante Informe N° 172-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social (...) *solicita la aceptación y aprobación de la donación de 20 bicicletas y 30 pelotas para la actividad III CARRERA PEDESTRE Y BICICLETEADA MOTIVACIONAL FAMILIAR POR EL 230° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA (...)*.

Que, mediante Informe Legal N° 141-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 13 de mayo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aceptación de la donación de bienes por Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya para los participantes del evento denominado "III Carrera Pedestre y Bicicleteada Motivacional Familiar por el 230° Aniversario del Distrito de Socabaya, conforme al siguiente detalle". (...)*



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	10	Unidad	Bicicletas montañeras ARO 26"
02	10	Unidad	Bicicletas montañeras ARO 27.5"
03	15	Unidad	Pelota de Fútbol N° 5
04	15	Unidad	Pelota de Vóley N° 5



De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDS de fecha 14 de mayo del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., consistente en 20 bicicletas y 30 pelotas para la actividad III CARRERA PEDESTRE Y BICICLETEADA MOTIVACIONAL FAMILIAR POR EL 230° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, teniéndose una valorización total de S/ 14,648.76 (Catorce mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Municipalidad Distrital de Socabaya a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya

Abog. John A. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pintor
ALCALDE